



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 010-2021/GOB.REG.PIURA-ARCHIVO REGIONAL

Piura, 21 de junio del 2021

VISTO: La Resolución Directoral N° 019-2020, de fecha 04 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, Reglamento de la Ley N° 25323 Artículo N° 25°, dispone que la estructura orgánica del Archivo Regional de Piura estará conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y contará con una Comisión Técnica Regional de Archivos con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, con opinión favorable del órgano rector del sistema Nacional de Archivos;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED. Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92- JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93- JUS.

En uso de las competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/Gobierno Regional de Piura –GR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar con efecto retroactivo al 01 de enero de 2021 a los integrantes de la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Piura, para el periodo 2021, conformada como sigue:

PRESIDENTE : Lic. Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza

REPRESENTANTES

Universidad Nacional de Piura : Lic. Raúl Alcalá Sandoval
 Colegio Profesional de Contadores de Piura : CPC Luz Victoria Seminario Flores
 Colegio Profesional de Abogados de Piura : Abg. Celene Yasmin Chavez García
 Archivo de la Corte Superior de Justicia de Piura : Abg. Jackeline Elizabeth Tantaleán Requena
 Archivo Regional de Piura : Srta. Delcy Gabriela Chévez Bautista

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión Técnica Regional de Archivos del Archivo Regional de Piura, ejercerá sus funciones por el periodo 2021, quedando bajo facultad del Archivo Regional su cambio o ratificación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la notificación de la presente resolución y su publicación en portal institucional del Archivo Regional de Piura www.archivoregional.regionpiura.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 ARCHIVO REGIONAL DE PIURA

Sonia Elizabeth Cánova de Espinoza
 Lic. SONIA ELIZABETH CÁNOVA DE ESPINOZA
 DIRECTORA